



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 224-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 711-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 06 de setiembre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, a favor de la alumna **DINA DAYSI VALERO CHUQUIHUILLCA**, con código de matrícula N° 2014100785, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, en mérito al **Dictamen N° 036-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, que en su artículo 55, precisa:

“El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente”;

Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 31 de agosto de 2021, la estudiante **VALERO CHUQUIHUILLCA DINA DAYSI**, con código de matrícula N° 2014100785, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita a Secretaria Académica, la actualización de matrícula por abandono 2021-II, para poder matricularse en este ciclo académico;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 224-2021-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 223-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE, de fecha 01 de setiembre de 2021, la Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **Dictamen N° 036-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE**, que declara **APROBAR** la actualización de matrícula, a favor de la alumna **VALERO CHUQUIHUILLCA DINA DAYSI**, código de matrícula N° 2014100785, correspondiente al Semestre Académico 2021-II;

Que, mediante Oficio N° 560-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, la resolución que autorice la actualización de matrícula de la estudiante **DINA DAYSI VALERO CHUQUIHUILLCA**, código de matrícula N° 2014100785, correspondiente al Semestre Académico 2021-II;

Que, conforme al Oficio N° 770-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Vicepresidente Académico, traslada al Presidente de la Comisión Organizadora, el OFICIO N° 223-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que mediante DICTAMEN N° 036-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE aprueba la actualización de matrícula para el semestre académico 2021-II a favor de la estudiante DINA DAYSI VALERO CHUQUIHUILLCA, por encontrarse en condición de abandono de estudios y solicita la emisión de resolución presidencial;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, a favor de la alumna **DINA DAYSI VALERO CHUQUIHUILLCA**, con código de matrícula N° 2014100785, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, en mérito al **Dictamen N° 036-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General